



POR LA CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DEL APOYO ECONÓMICO MENSUAL A ESTUDIANTES, EN LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU.-----

VISTO:

El Dictamen N° 03/2018, de Exp. N° 65/18 de la Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, en el cual sugieren algunas modificaciones que consideran convenientes implementar en el Ordenanza N° 11/2014 la cual establece el "Nuevo Reglamento General para la Concesión de Apoyo Económico a Estudiantes, en la Municipalidad de Hohenau", poniéndolo a consideración de la plenaria, y.-----

CONSIDERANDO:

Que, dicho borrador fue remitido a la Comisión de LEGISLACIÓN, HACIENDA Y PRESUPUESTO, quienes mediante el Dictamen N° 06/2018 comunicaron que analizaron el proyecto y/ o las modificaciones presentadas por la Comisión de Educación de la Junta Municipal, sugiriendo la aprobación de las mismas y por tanto la promulgación de una nueva ordenanza municipal.-----

Que, la Junta Municipal, reunida en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2018 y en uso de sus atribuciones, ha resuelto aprobar la modificación y/o ampliación de la Ordenanza Municipal N° 11/2012 que establece "el Nuevo Reglamento General para la Concesión de Apoyo Económico a Estudiantes" por parte de la Municipalidad de Hohenau derogando la mencionada ordenanza, en base a los dictámenes favorables presentados y quedando redactado en una nueva ordenanza, según lo expuesto más abajo.-----

Por tanto y a mérito de expuesto: -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU

ORDENA:

Art. 1) Los interesados en el apoyo económico deberán presentar una solicitud MANUSCRITA dirigida a la Intendencia y a la Junta Municipal acompañado de los siguientes requerimientos:-----

- a. Certificado de vida y residencia
- b. Certificado de estudios o constancia con promedio
- c. Detallar curso o carrera que pretende estudiar
- d. Institución donde pretende cursar
- e. Factura del pago de la matrícula
- f. Copia de la constancia de inscripción en el Registro Cívico Electoral de Hohenau.-----

Art. 2) Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos.-
- b. Tener una calificación promedio como mínimo "tres". Se darán excepciones en caso que no se haya completado aún el cupo de ayudas disponibles para aquellos alumnos con el término medio de (3) tres.-
- c. Tener arraigo y residir en el distrito de Hohenau.-
- d. Estar inscripto en el Registro Cívico Electoral de Hohenau al contar con 18 años de edad, o en su defecto la inscripción de sus padres.-
- e. Tener aprobado el curso y/o examen de ingreso.-----

Art. 3) Las solicitudes serán recepcionadas hasta el 31 de enero de cada año. Las mismas serán consideradas, y aprobadas por resolución de forma conjunta por la Intendencia y la Junta Municipal; previa entrevista personal con los posibles beneficiarios a fin de corroborar su situación particular. Dicha entrevista se efectuará a través de la Secretaría de Educación.-----

4) Los apoyos económicos no podrán ser otorgadas a más de un beneficiario por familia. -----

5) No podrán ser beneficiados los alumnos que cursen el nivel de Educación Escolar Básica. Si serán favorecidos los alumnos de enseñanza media, de profesionalización (mandos medios) y



Abog. Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General



Francisca Vargas
Secretaria Junta Municipal
Hohenau



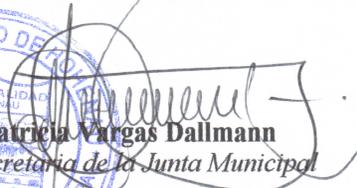
George Omar Jileria Sotoy
Presidente Junta Municipal
Hohenau



universitarios, toda vez que el interesado cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de esta Ordenanza.-----

- Art. 6)** El apoyo económico no contemplará el pago de matrículas, y/o inscripciones, así como cursos de post grado, tampoco el pago por gastos alimenticios, ni de transporte. El monto de los apoyos económicos corresponderá al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de la cuota mensual, pero en ningún caso podrá ser superior a 3 (tres) jornales mínimos.-----
- Art. 7)** Las concesiones serán por 10 (diez) meses consecutivos dentro del mismo año lectivo, pudiendo ser renovados cuando el beneficiado haya demostrado real interés manteniendo una nota por encima de lo regular, es decir el promedio de calificación previsto en el Art. 2°, inc. b.-----
- Art. 8)** El estudiante beneficiado con un apoyo económico municipal, que por algún motivo cambie de carrera, perderá el derecho a seguir percibiendo la ayuda económica. De la misma manera no se otorgarán apoyos económicos a estudiantes que no demuestren seguridad o estabilidad en la elección de una carrera.-----
- Art. 9)** Las solicitudes de apoyo económico serán atendidas de acuerdo a la disponibilidad de los recursos presupuestados a tal efecto. -----
- Art. 10)** La condición económica establecida en el Art. 2 inc. a) deberá ser verificada por la Intendencia y la Junta Municipal. -----
- Art. 11)** De comprobarse la inasistencia del beneficiario a la institución donde cursará sus estudios, perderá automáticamente el apoyo económico. Así también cuando su rendimiento académico sea por debajo de lo establecido en el Art. 2 inciso b). El no cobro de 3 (tres) cuotas consecutivas dejará sin efecto la concesión del apoyo económico a dicho beneficiario y el mismo será cedido a quien este en lista de espera.-----
- Art. 12)** Los beneficiarios, para cobrar el apoyo económico, deberán:
 - a. Presentar el pago de la inscripción o matrícula para el cobro de la primera cuota.
 - b. En los meses siguientes, para el cobro del apoyo económico deberá presentar el pago del mes anterior. (CON FACTURAS ORIGINALES DE PAGOS).
 - c. Presentar el informe semestral de Calificaciones.-----
- Art. 13)** La comisión de Educación de la Junta Municipal será la encargada de realizar el seguimiento del comportamiento académico de los beneficiados.-----
- Art. 14)** Los beneficiarios/as del apoyo económico mensual quedan comprometidos a cumplir con tareas sociales o servicios comunitarios en casos de que la Municipalidad así lo requiera. Siendo este compromiso, un documento a ser presentado para la renovación del apoyo económico.-----
- Art. 15)** **DEROGUESE** la Ordenanza N° 11/2.014 y todas las disposiciones contrarias a la presente Ordenanza.-----
- Art. 16)** **COMUNÍQUESE** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.-----


Patricia Vargas Dallmann
 Secretaria de la Junta Municipal

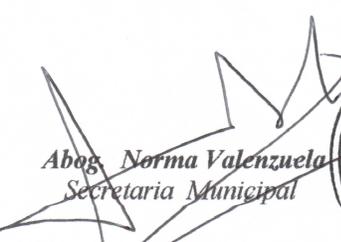

Jorge Omar Tilleria Godoy
 Presidente de la Junta Municipal

Téngase por Ordenanza, envíese copias al Ministerio del Interior y la Gobernación de conformidad con la Ley N° 3699/2010

"Orgánica Municipal", publíquese y cumplido archívese.

Hohenau, 09 de mayo2018




Abog. Norma Valenzuela
 Secretaria Municipal




Sr. Francisco Morales
 Intendente Municipal